

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso	Liquidación Patrimonial de Personal Natural No Comerciante
Solicitante	Luis Carlos Betancur González y otra
Convocados	Municipio de Bello y otros
Radicado	05001 40 03 028 2018 00810 00
Providencia	No imparte trámite a avalúo

Mediante correo electrónico del 7 de septiembre de 2021 (Doc. 44) el acreedor ANDRÉS FELIPE BETANCUR CASTAÑEDA presenta un nuevo avalúo comercial con respecto del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 01N-318455 y pide que se le imparta el trámite del artículo 567 del C.G.P.

De conformidad con el artículo 564-3 del C.G.P. SE REQUIERE al liquidador para que en el término de diez (10) días, **actualice el inventario valorado de los bienes del deudor**, teniendo en cuenta el referido avalúo comercial.

Así, la elaboración del nuevo inventario, su traslado, la resolución de las eventuales objeciones y la presentación del proyecto de adjudicación actualizado, son actuaciones que por los términos en que deben llevarse a cabo, es claro que no permitirán realizar audiencia programada para el 6 de octubre de 2021, por lo que se cancela la misma.

NOTIFÍQUESE

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Civil 028 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

655eee671d8234d2f9eab30db6d37c294bf6132badd29fbaec6467b1a274f12c

Documento generado en 15/09/2021 06:11:15 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>